



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2017-MPLC/A

Quillabamba, 1 de Marzo del 2017.

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 106-2017-MPLC/A de fecha 23 de febrero del 2017, la Resolución de Alcaldía N° 111-2017-MPLC/A de fecha 1 de marzo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2017-MPLC/A de fecha 23 de febrero del 2017 se Conformó la Comisión de Evaluación y Selección de Personal bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios para el ejercicio fiscal 2017, y en mérito de la misma se emite la Resolución de Alcaldía N° 111-2017-MPLC/A de fecha 1 de marzo del 2017 por la que se Aprueba las Bases Administrativas del Proceso de Selección N°001-2017-MPLC - 1ra Convocatoria CAS-2017, para la contratación del personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057 en la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, estando a lo establecido por la Ley N°27736 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°012-2004-TR, artículo 2° que estipula la obligación de los organismos públicos y empresas del Estado de remitir sus ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; “*Todo organismo público y empresa del Estado esta obligada a remitir al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tenga previsto concursar. (...) Los organismos públicos y empresas del Estado remitirán con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso los puestos de trabajo vacantes a ofertar. (...) Los organismos públicos y empresas del Estado designaran al Funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la Entidad. Dicha designación debe realizarse mediante Resolución del Titular de la Entidad...*”;

Por lo que estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N°012-2004-TR artículo 2°;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como Encargado de Remitir al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la información referente al Proceso de Selección N°001-2017-MPLC - 1ra Convocatoria CAS-2017 de la Municipalidad Provincial de La Convención al Lic. Adm. Carlos De La Fuente Barreda – Presidente de la Comisión de Evaluación y Selección de Personal bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios para el ejercicio fiscal 2017, para los fines conforme a Ley.

Artículo Segundo.- Notificar con la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Evaluación y Selección de Personal bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios Proceso de Selección N°001-2017-MPLC - 1ra Convocatoria CAS-2017, y al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para los fines respectivos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

WAM/smt.
C.C. Alcaldía.
c.c. SG/G.M.
c.c. MTy PE.
c.c. Comisión.
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864